



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 15/04/2016	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 62

<b>UNITAT</b> 02224 - SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES	
<b>EXPEDIENT</b> E-02224-2016-000003-00	<b>PROPOSTA NÚM.</b> 2
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI DE PERSONES MAJORS. Proposa aprovar el conveni de col·laboració a subscriure amb l'Associació Jovesolides per a la realització d'accions de formació en l'ús de noves tecnologies dirigides a les persones majors.	

<b>RESULTAT APROVAT</b>	<b>CODI</b> 00002-O-00062
-------------------------	---------------------------

"Mediante moción del concejal delegado de Personas Mayores, se propone la formalización de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia y la Asociación Jovesolides con el objeto de realizar acciones de formación en el uso de las nuevas tecnologías dirigidas a las personas mayores con la finalidad de mejorar su calidad de vida.

El Servicio de las Personas Mayores justifica, mediante informe que consta en el expediente y se da por reproducido, la conveniencia de este proyecto, que no implica gasto para el Ayuntamiento de Valencia. La Asesoría Jurídica Municipal informa de conformidad el texto del convenio en fecha 22/02/16.

Resultan de aplicación los artículos 5 de la Ley de Bases de Régimen Local y 111 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las normas de Régimen Local, en los que se establece la libertad de pactos de las Entidades Locales en el ámbito de sus competencias.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia y la Asociación Jovesolides con el objeto de realizar acciones de formación en el uso de las nuevas tecnologías dirigidas a las personas mayores con la finalidad de mejorar su calidad de vida, con el siguiente texto:

*“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN JOVESOLIDES Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN EL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DIRIGIDAS A LAS PERSONAS MAYORES.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	15/04/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



*En la ciudad de Valencia, a...de...de 2016*

**REUNIDOS**

*De una parte, en representación del Ayuntamiento de Valencia, el Ilmo. Sr. Joan Calabuig Rull, 1º Teniente de Alcalde, Coordinador General del Área de Desarrollo Económico Sostenible y Delegado de Personas Mayores, facultado para la firma del presente convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha....., y asistido por el Vicesecretario General, D. José Antonio Martínez Beltrán.*

*Y de otra parte, la ASOCIACIÓN JOVESOLIDES (en adelante JOVESOLIDES) con domicilio en la calle Silla, nº. 10, Paterna 46980, provista de CIF: G-96933734, inscrita con fecha 20 de enero de 2004 en la sección cuarta del Registro Autonómico de Asociaciones de la Generalitat Valenciana, con el número CV-04-036423-V y actuando en su nombre y representación Dª. Lourdes Mirón Mirón, con DNI 74218922S en su calidad de Presidenta de la Asociación Jovesolidés, de acuerdo con las atribuciones que por este cargo tiene conferidas según los Estatutos de esta organización, y nombrada por acuerdo de la Asamblea de socios para este cargo en 2010.*

*Las partes se reconocen con capacidad legal para este acto, y libre y espontáneamente,*

**EXPONEN**

*I. Que la Concejalía de Personas Mayores del Ayuntamiento de Valencia, está interesada en el establecimiento de fórmulas de colaboración con las entidades de carácter tanto público como privado, como medio para la realización de sus fines, los cuales se llevan a la práctica a través de la promoción de actividades y proyectos que redunden en beneficio de las personas mayores de Valencia.*

*II. Que Jovesolidés es una asociación sin ánimo de lucro compuesta por emprendedores sociales. Una de sus líneas estratégicas de acción es utilizar las nuevas tecnologías como medio para la innovación social y el empoderamiento ciudadano, es decir, aumentar las oportunidades y capacidades que tiene cada persona en su entorno (laboral, social, educativo, de participación social y comunitaria) a través del uso de herramientas, aplicaciones y servicios tecnológicos. Con el fin de paliar brechas sociales a través del uso de las nuevas tecnologías y fomentar la sociedad del conocimiento.*

*III. Que Jovesolidés ofrece a la Concejalía de Personas Mayores beneficiarse/participar en sus líneas estratégicas de E-INCLUSIÓN a través del Proyecto de Formación de Personas Mayores en uso de las TIC "Mayores movilizados", patrocinado por Fundación Vodafone España. Con una oferta de 15 talleres dirigidos a personas mayores de 60 años. (al menos 35 personas/taller).*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	15/04/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



*Que las dos entidades, conscientes de la importancia de la iniciativa social que se recoge en las nombradas estrategias, están interesadas en suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes,*

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.** *Objeto y alcance del convenio.*

*El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración de la Concejalía de Personas Mayores y Jovesolidés para la ejecución del proyecto Mayores Movilizados.*

*La acción formativa del convenio se concreta facilitando el acceso a Internet a las personas mayores de 60 años residentes en Valencia, acercando las TIC a su vida cotidiana y fomentando su autonomía.*

*La fecha de cursos y oferta formativa se acordará conjuntamente con Jovesolidés dependiendo de la demanda que estima el Ayuntamiento y el número de cursos que Jovesolidés tiene disponibles para cada Ayuntamiento de la Comunidad Valenciana.*

**SEGUNDA.** *Compromisos de las partes.*

**2.1.** *Compromisos del Ayuntamiento de Valencia*

**PROYECTO MAYORES MOVILIZADOS:**

*Facilitar el acceso y uso de espacios y condiciones técnicas para la impartición de los talleres.*

*Realizar las acciones de difusión de los talleres entre las personas mayores, para llamar a su participación y convocarlas.*

*La selección del alumnado pre-inscritos en el Curso, donde el Ayuntamiento se compromete de convocar a un mínimo de 35 personas.*

*Facilitar al dinamizador un aula con proyector y un ordenador así como la conexión a internet para la adecuada y correcta realización de las sesiones.*

**2.2.** *Compromisos de JOVESOLIDES*

**PROYECTO MAYORES MOVILIZADOS:**

*Colaborar en la difusión de los talleres.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	15/04/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



*Preparar e impartir un mínimo de 15 talleres anuales y realizar la labor de gestión de los mismos, asumiendo la completa responsabilidad en su organización.*

*Capacitar a los beneficiarios con la participación de un equipo docente totalmente cualificado.*

*Velar por el buen uso del material técnico que pudiera ceder la Concejalía de Personas Mayores para la realización del Curso.*

*Enviar a la Concejalía de Personas Mayores a la finalización del proyecto, la memoria justificativa de los talleres impartidos, donde se recoja la evaluación de los beneficiarios/as.*

*TERCERA. Entrada en vigor y duración.*

*El presente convenio tendrá vigor durante un año desde el día de su firma, y será prorrogable anualmente, si ninguna de las partes comunica la finalización de la colaboración.*

*CUARTA. Independencia de las partes.*

*Las partes expresamente convienen, que el presente convenio de colaboración no supone asociación alguna o dependencia entre ellas, por lo que ambas entidades serán absolutamente independientes y autónomas respecto a terceros.*

*Asimismo, será obligación de JOVESOLIDES cumplir con cuantas obligaciones legales les corresponden, especialmente de índole laboral y fiscal, tanto de sí mismos como del personal que pudieran tener a su cargo.*

*JOVESOLIDES no asumirá responsabilidad alguna por las eventuales consecuencias dañosas que pudieran sufrir los asistentes a los Centros donde se realicen los cursos formativos, por cualquier tipo de accidente, durante su estancia en el mismo o por los daños que pudieran derivarse de un uso ilícito de las instalaciones, ocasionados por los usuarios del mismo.*

*QUINTA. Imagen de las partes.*

*JOVESOLIDES, se compromete a destacar su apoyo y colaboración con la Concejalía de Personas Mayores en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión del proyecto, respetando en todo caso, el logotipo o las directrices de imagen externa que se indiquen por parte de las dos entidades.*

*Asimismo, ambas entidades estarán facultadas para hacer mención expresa de su participación en el proyecto en cuantos documentos, memorias e informes elaboren, ya sean estos de carácter publicitario o no, para acreditar la realización de sus fines y siempre con el consentimiento de ambos.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	15/04/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



*Del mismo modo se comprometen a:*

*Hacer pública la firma del presente convenio a los medios de comunicación para informar de su naturaleza e importancia.*

*Destacar la presencia del nombre y el logotipo de la FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA y la ASOCIACIÓN JOVESOLIDES en todos los elementos de difusión del proyecto “MAYORES MOVILIZADOS”, así como en las campañas informativas del mismo que se realicen a través de los medios informativos, etc.*

*Asimismo, por la firma del presente acuerdo de colaboración, la Concejalía de Personas Mayores, mantendrá la condición de entidad colaboradora de JOVESOLIDES, destacando dicha circunstancia en las acciones informativas que se realicen por parte de la Concejalía.*

**SEXTA. Protección de datos.**

*Las partes se comprometen en la observancia de cuantas disposiciones sean de aplicación en esta materia y, en especial, a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.*

**SÉPTIMA. Derechos de imagen.**

*Si, con ocasión de la ejecución del presente convenio, se realizaran filmaciones o fotografías, utilizando cualquiera de los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro, JOVESOLIDES solicitará la autorización formal de las personas que pudieran verse involucradas o de sus representantes legales, si así fuera el caso, para la posible utilización de su imagen dentro de las actividades de difusión de este proyecto, ya sea a través de su página web, su revista o de cualquier otra publicación.*

*Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/85, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidación Personal y Familiar y a la Propia Imagen.*

**OCTAVA. Resolución anticipada.**

*El incumplimiento de cualquiera de los acuerdos establecidos por el presente documento permitirá a las partes firmantes del acuerdo resolver el presente convenio unilateralmente.*

*El incumplimiento y resolución del acuerdo se comunicará a las otras partes por cualquier medio que permita dejar constancia de la fecha de emisión y del contenido de la comunicación.*

**NOVENA. Fuero.**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	15/04/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



*Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa, cualquier desacuerdo o discrepancia que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio.*

*En prueba de conformidad, firman el presente acuerdo, por duplicado ejemplar y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento”.*

Segundo. La previsión contenida en la cláusula quinta del convenio respecto a la Fundación Vodafone España, obedece a que la entidad citada ofrece quince cursos de formación a la Asociación Jovesolidés, tratándose por tanto de una relación no onerosa para el Ayuntamiento y excluida por tanto de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero. Autorizar al concejal delegado de Personas Mayores, D. Joan Calabuig Rull, para la formalización del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia y la Asociación Jovesolidés con el objeto de realizar acciones de formación en el uso de las nuevas tecnologías dirigidas a las personas mayores con la finalidad de mejorar su calidad de vida, cuyo texto se aprueba en el apartado anterior."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	15/04/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008